



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 750 -2023-MPT

Trujillo, 05 DIC 2023

VISTO: El Oficio N°1036-2023-MPT/GSC.; el Informe Legal N°1770-2023-MPT/GAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el documento que se indica en la referencia a), la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo de erradicación del comercio informal de los exteriores del Mercado Los Portales, elaborado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control del Comercio Informal, a fin de brindar la atención solicitada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal referida a la problemática del comercio informal existente en el Mercado Los Portales, para su evaluación, visto bueno y aprobación correspondiente.

Que, con el documento que se indica en la referencia b), la Gerencia Municipal remite los actuados del presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a la viabilidad del plan en mención.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPT, en el numeral 8) del artículo 118º, señala que son funciones de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control del Comercio Informal "Ejecutar acciones de control del comercio ambulatorio que se realiza en la vía pública de la ciudad y promover acciones orientadas a dar tratamiento integral a dicho problema"; por lo que mediante Informe N° 68-2023- MPT/GSC/SGSCyCCI/AO, formula el Plan Operativo de Erradicación del Comercio Informal de los exteriores del Mercado Los Portales, contenido las acciones que se realizaran para la recuperación de la vía pública de manera permanente y asegurar mejoras en el ornato y tranquilidad de dicho sector con apoyo de la PNP y otras áreas de la MPT; plan operativo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Seguridad Ciudadana conforme se advierte del Oficio N°1036-2023-MPT/GSC.

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, constituye un imperativo Constitucional y legal, la ineludible obligación de los gobiernos locales de ejecutar acciones que resulten necesarias para dar solución a la problemática del comercio ambulatorio; por lo que, en razón de ello, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control del Comercio Informal de la Municipalidad Provincial de Trujillo, atendiendo la problemática señalada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal con respecto al mercado Los Portales, ha puesto en consideración un plan operativo para la erradicación del comercio ambulatorio a las afueras del indicado mercado, para la recuperación de los espacios públicos y así como para hacer prevalecer el orden y el principio de autoridad en dicho sector; por lo que resulta viable aprobar el plan operativo propuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

Que mediante Informe Legal N° 1770-2023-MPT-GAJ, de fecha 27 de Noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica concluye que Resulta PROCEDENTE aprobar el PLAN OPERATIVO DE ERRADICACION DEL COMERCIO INFORMAL DE LOS EXTERIORES DEL MERCADO LOS PORTALES, correspondiendo al señor Alcalde expedir el acto resolutivo de su propósito, en atención a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- LEY N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN OPERATIVO DE ERRADICACION DEL COMERCIO INFORMAL DE LOS EXTERIORES DEL MERCADO LOS PORTALES, para la recuperación de los espacios públicos y así como para hacer prevalecer el orden y el principio de autoridad en dicho sector, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente a las partes interesadas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C,c,  
Gm  
GSC  
bgt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Bazán  
Dr. Cesar Arturo Fernández Bazán  
ALCALDE



## **PLAN DE OPERACIONES 2023 PARA EL COMERCIO AMBULATORIO DEL MERCADO LOS PORTALES**

### **I. INTRODUCCION**

El comercio informal ambulatorio es una actividad que se origina en personas que tienen escasos recursos económicos, desconocimiento de la legislación comercial y la carencia de un espacio físico donde realizar su actividad comercial por lo que se instalan en la vía pública obstaculizando el libre tránsito de personas.

### **II. ANTECEDENTES**

- a. Con fecha 17 de abril del 2023, el Sr. Edven Mori Muñoz, Agente UCAI con código 163, presentó el informe Nº 0027-2023-MPT/GSC/SGSCyCCI-EMM, para hacer de conocimiento el pedido del Sr. EDILTRIO LAYZA ROJAS, representante Legal de la Asociación de Comerciantes de la Parada Santa Rosa del Mercado los Portales, Distrito El Porvenir, quien solicita la erradicación del comercio informal de los alrededores de dicho mercado debido a que los ambulantes arrojan diariamente agua sucia en las áreas verdes cercanas, contaminándolas y generando malos olores y moscas, ensuciando las áreas públicas, obstaculizando el libre tránsito de los vecinos y demás ciudadanos generando caos, congestión vehicular y contaminación ambiental.
- b. Mediante un informe 0488-2023 MPTGSCSCSYCCI/ CCI -EMM, de fecha 21 de septiembre de 2023, se pone en conocimiento a la Sub Gerente de Seguridad Ciudadana para la formulación de un plan de operaciones.

### **III. OBJETIVO DEL PLAN OPERATIVO**

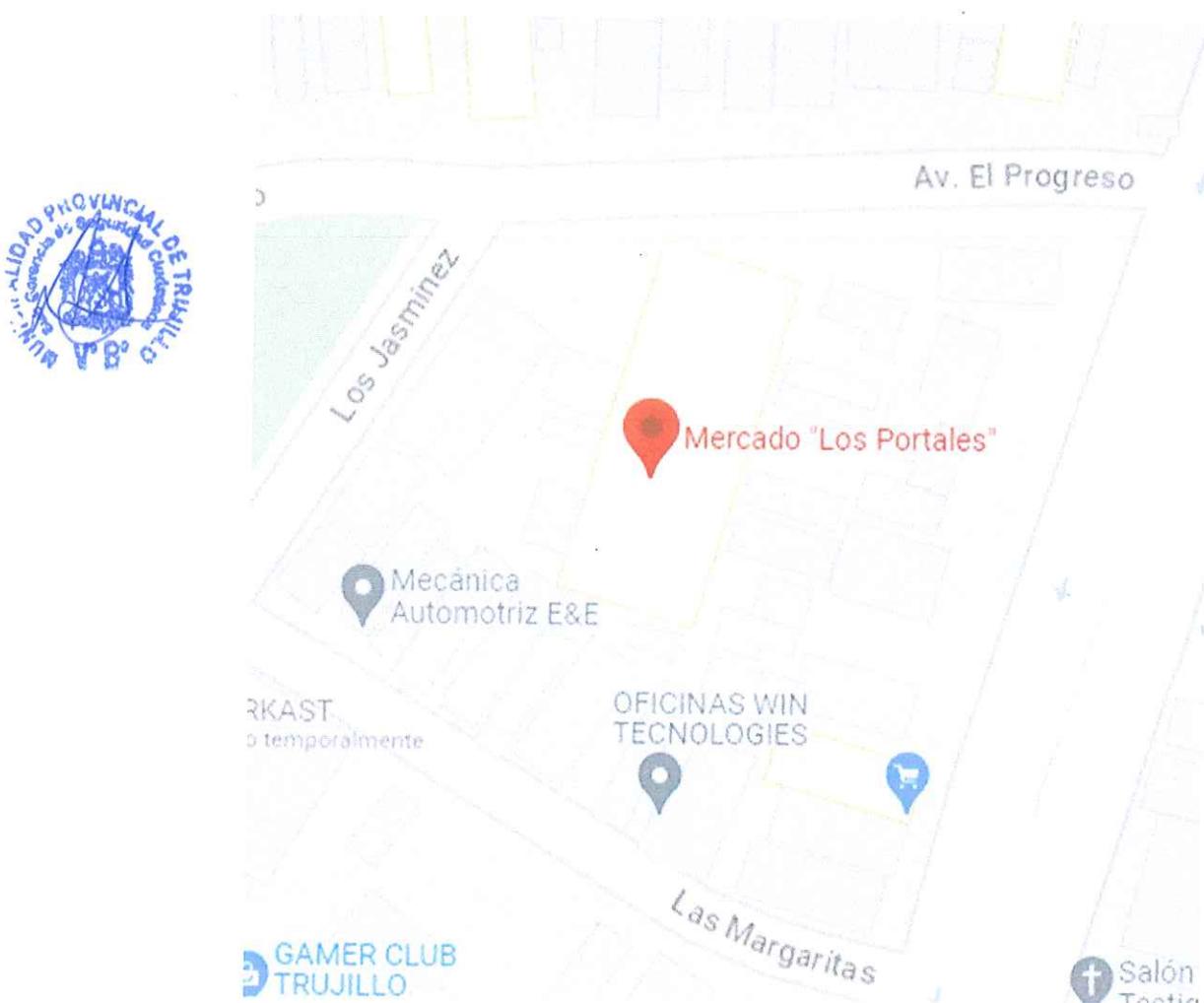
- a. Ejecutar operativo inopinado para el desalojo, a fin de evitar la utilización de la vía pública por los comerciantes ambulantes informales, que están afectando gravemente el libre tránsito de los vecinos, recuperando espacios públicos de forma permanente y asegurando mejoras en el ornato y tranquilidad en dicha área.
- b. Realizar mejoras en la infraestructura vial de la zona, evitando la contaminación de residuos sólidos que dejen los ambulantes y peatones que consumen los productos que en el lugar se expenden.

### **IV. DIAGNOSTICO**

Se realizó un recorrido a la zona a intervenir, constatándose y visualizándose la presencia de comercio ambulatorio, el cual obstaculiza el libre tránsito. También se observó la invasión de espacios públicos debido a que los informales se adueñan de las zonas peatonales para poner mesas y sillas, impidiendo la libre circulación tanto de los moradores de la zona como de quienes circulan por el lugar diariamente. Estas actividades son realizadas desde la 6:00 a.m hasta las 10: p.m. aproximadamente.

## V. ZONA DE INTERVENCION

La zona de intervención se encuentra en el TV N 52- en la Urb. Huerta Bella-Los Portales.



## VI. FECHA Y HORA DE LA INTERVENCION

La fecha y hora de intervención se encuentra supeditada a los plazos que se puedan determinar de acuerdo a las labores y su disponibilidad de personal.

La intervención será ejecutada en forma permanente durante las 24 horas del día, en los turnos de mañana y tarde según la propuesta adjunta.

6:00 a.m. – 13:00 p.m.  
14:00 p.m. - 21:00 p.m.

## VII. ETAPAS DE LA INTERVENCION

Se realizarán actividades de acuerdo al detalle siguiente:

### GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Brindará seguridad a los fiscalizadores antes, durante y después de la ejecución de las acciones de retiro del comercio ambulatorio (Seguridad Ciudadana).

### UNIDAD DE CONTROL AMBULATORIO Y COMERCIO INFORMAL

Contribuirá a la erradicación de los comerciantes informales (UCAI).

La erradicación de los comerciantes informales ubicados alrededor del Mercado Los Portales requiere de personal (20 serenos aprox.). Colocar servicio turno mañana y estar desde muy temprano (06: 00 am) por lo que se sugiere que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana coordine y programe un operativo en conjunto con personal de la Policía Nacional del Perú (UPROVE, TRANSITO), de Seguridad Ciudadana, personal de UCAI, personal del Área de Transportes de la MPT por ser un lugar donde los comerciantes informales son generalmente violentos.

### GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Colaborará para asegurar un flujo adecuado de vehículos y personas. Asimismo, efectivizará el cumplimiento de las ordenanzas de zonas rígidas con apoyo de la Policía Nacional del Perú. A través de las subgerencias, ejecutará las acciones de retiro de vehículos mal estacionados, así como de vehículos de transporte de mercancías y otros que obstruyan el libre tránsito por la zona. Asimismo, de forma previa, durante y después de la ejecución de las acciones, se llevarán a cabo campañas de sensibilización dirigidas a los propietarios de los vehículos que circulan por la zona a fin de que tomen conocimiento de los beneficios de la intervención.

## VII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A SER DESARROLLADAS

- a. Asegurar el recojo de los residuos sólidos que hayan generado durante el desarrollo de las actividades de los comerciantes ambulantes informales. Cabe resaltar que es necesario determinar que la recolección se lleve a cabo de forma ordenada por el SEGAT.
- b. Concientizar y sensibilizar sobre el operativo y explicar las razones por la cual se está realizando.
- c. Fiscalización constante para evitar el retorno de la actividad informal, así como disuadir sobre el uso de parlantes y ruidos molestos.
- d. Cumplimiento efectivo de la zona, respecto a las normas del uso de espacios públicos.
- e. Monitorear con un drone la zona antes y después de la intervención.





## VIII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES

Los operativos de este Plan se realizarán de forma diaria a partir del día "D" a horas "H" y será ejecutado por las diferentes áreas comprometidas, así como deberá de contar con el apoyo de otras áreas que sean requeridas a fin de lograr el objetivo del desalojo de la vía pública.

### RECOMENDACIONES

Charlas de sensibilización sobre el respeto y cumplimiento de normas en espacios públicos y el correcto manejo de los residuos sólidos.